

FRANQUEO CONGRUADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria	Tres meses	3 75 Pesetas
	Seis meses	7 50 Pesetas
	Un año	15 Pesetas
Fuera de la capital	Tres meses	4 Pesetas
	Seis meses	8 Pesetas
	Un año	16 Pesetas

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D. Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

circular núm. 156.

Servicio Agronómico

Se pone en conocimiento público, que en el pueblo de Torraño, agregado de Torremocha, va a darse comienzo al empleo del caldo arsenical en el viñedo, y siendo este un producto venenoso en extremo, se recomienda no entrar en todas aquellas parcelas donde se encuentren tablillas con la palabra *Veneno*.

Soria 3 de Junio de 1923.

El Gobernador,
RAFAEL MESA DE LA PEÑA.

circular núm. 157.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Miñana, se hallan recogidas en dicha localidad dos reses lanaras, de las señas que a continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerlas, dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Miñana a la venta en pública subasta de las referidas reses, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrenas.

Soria 30 de Junio de 1923.

El Gobernador,
RAFAEL MESA DE LA PEÑA.

Señas.

Una oveja con un cordero, clase negra, con hendiduras en ambas orejas.

circular núm. 158.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Ba-

riomartín, se halla recogida en dicha localidad una res vacuna, de las señas que a continuación se expresan.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de su dueño y pueda presentarse a recogerla, dentro del plazo de 15 días; advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Barriomartín a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el reglamento para la administración y régimen de las reses mostrenas.

Soria 5 de Julio de 1923.

El Gobernador,
RAFAEL MESA DE LA PEÑA.

Señas.

Una vaca, pelo negro, edad de 5 a 6 años, desmogada de las dos astas y corniancha, lleva consigo una becerro de pocos días; la vaca lleva un collar con una campanilla.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS

Utilidad pública.—Caminos vecinales.

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cubo de la Solana, ha solicitado del señor Gobernador de la provincia de Soria, en instancia de fecha diecinueve de Junio último, la declaración de utilidad pública de un camino vecinal, que partiendo del pueblo de Cubo de la Solana y pasando por el agregado Rabanera del Campo, atravesase después los términos municipales de Miranda de Duero, Tardajos de Duero y Los Rábanos, empalmándose con la carretera de primer orden de Taracena a Francia en su kilómetro 209, con una longitud total aproximada de unos doce kilómetros.

Lo que se anuncia al público, abriendo un periodo informativo de 15 días, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 1.º de la ley de Caminos vecinales promulgada en 29 de Junio de 1911, y según prescriben los párrafos 1, 2, 3 y 4 del artículo 7.º del reglamento aprobado para ejecución de la ley citada por el Real decreto de 23 de Julio de 1911.

Durante los quince días señalados se admitirán reclamaciones por escrito, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 7.º del reglamento citado.

Soria tres de Julio de mil novecientos veintitres.—El Gobernador, Rafael Mesa de la Peña.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Anuncio.

La Dirección general del Tesoro publico, con fecha 3 del actual, dice a esta Delegación lo siguiente:

«Para proveer la vacante de Recaudador de la Hacienda en la zona de San Pedro del Arroyo, provincia de Avila, se abre concurso público conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Diciembre de 1920 y Real orden de 14 de Enero de 1921, admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Dichas solicitudes podrán presentarse en las Delegaciones de Hacienda en todas las provincias o en esta Dirección general, y deberán ir acompañadas de la hoja de servicios calificada si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, o de certificación expedida por la respectiva Tesorería, si fuese o hubiese sido Recaudador de zona, arrendatario o auxiliar del servicio recaudatorio, a fin de acreditar esta condición y la de haber desempeñado el cargo por más de cinco años a satisfacción de las autoridades económicas, sin perjuicio de que, además, puedan unir a sus solicitudes, como todos los concursantes, cuantos documentos estimen conveniente.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza para la recaudación en periodo voluntario de 3,75 por 100.

La fianza que ha de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 7.069'55 pesetas, si éste tiene carácter de funcionario, y de 14.139'10 pesetas en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida zona son los siguientes:

Aveinte, Bernúy-Salineró, Bularros, Casasola, Colilla (La), Fresno (El), Martín, Martiherrero, Muyogrande, San Pedro del Arroyo, Santo Tome de Zabarcos, Sigeres, Tornadizos de Avila y Villafior.»

Lo que se hace publico por medio de este BOLETIN OFICIAL para general conocimiento.

Soria 5 de Julio de 1923.—El Delegado de Hacienda, Luis Salcedo.

Juzgados de primera instancia.

SORIA.

D. Juan Cándido Antón Pacheco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que por D. Epifanio Ridruejo Barrero, mayor de edad, casado, propietario, de esta vecindad, se ha promovido ante este Juzgado, expediente encaminado a inscribir a su favor las fincas siguientes:

Término municipal de Soria.

Continuación.

28. Una tierra de labor, parte de ella y la mayoría inlaborable de la peor calidad, en el sitio denominado Viña Chiquita, camino estrecho del Royal, que linda por Norte con tierra que fué de herederos de D. Juan Val y don Vicente Borque, hoy Epifanio Ridruejo; Sur, con senda llamada de los Corralejos; por Este, con otra tierra que fué de los dichos herederos de D. Juan Val; por Oeste, con otras tierras que fueron de los mismos y de Manuel Manrique, hoy todas ellas de la propiedad de D. Epifanio Ridruejo; su cabida dos hectáreas, 24 áreas y 87 centiáreas; vale 104 pesetas.

29. Una tierra el sitio titulado La Saceda, que mide una extensión superficial de 24 áreas, de segunda y tercera calidad; lindante por el Norte, tierra de D. Fructuoso Gonzalo, antes de D. Manuel Gonzalo; por Sur, otra de D. Epifanio Ridruejo, antes se decía ribazo; por el Este, camino ancho del Royal, y por el Oeste, un ribazo y tierra de D. Fructuoso Gonzalo, hoy Epifanio Ridruejo, antes de D.^a Aurora y D.^a Purificación de la Torre Carrasco; apreciada en 130 pesetas; también forma parte de la Granja de los Royales.

30. Otra que llaman la Viña Chiquita, de cuatro yugadas, igual a 89 áreas, 46 centiáreas; linda al Oeste, tierra del Conde de Gómara, hoy de D. Epifanio Ridruejo; Este, tierra de la Vicaría de San Pedro y de D. Felipe Sotomayor, hoy Epifanio Ridruejo; Norte, de esta hacienda, y Sur, Conde de Gómara, hoy de D. Epifanio Ridruejo; también incorporada a la granja de los Royales; vale 80 pesetas.

31. Otra donde llaman el Peralejo, con un nogal grande dentro de su perímetro, mide dos yugadas y tres cuartas, superficie equivalente a 69 áreas 50 centiáreas; linda al Este, tierras de D. Luis de Guzman, hoy de don Epifanio Ridruejo, y Oeste, Sur y Norte, del mismo D. Epifanio; linda además por este último punto cardinal con la senda que va a Valondó; se halla aproximada a la granja de la Rumba, y vale 60 pesetas.

32. Otra donde llaman las Pajarillas, que mide yugada y media, igual a 33 áreas 54 centiáreas; linda al Sur, cerro de las Pajarillas, de D. Epifanio Ridruejo, y Oeste, dicho

cerro de las Pajarillas y ferrocarril de Soria a Torralba; vale 50 pesetas.

33. Otra en la Canaleja, de nueve yugadas igual, a dos hectáreas y una área; linda al Sur, senda de la Canaleja; Norte, de D. Epifanio Ridruejo y en medio senda que va a los Pradillos; Este, dicha senda y un cerro baldío, y Oeste, tierras de D. Epifanio Ridruejo y cerro; su valor es de 250 pesetas.

34. Otra donde llaman la puerta de Valobos, de tres yugadas y media, igual a 78 áreas 27 centiáreas; linda al Este tierra de D.^a Maria de Salcedo y Oporto, hoy de D. Casimiro Hernandez; Oeste, con la senda que va de la Puerta de Valobos al molino Viejo; Norte con la mentada Maria de Salcedo, hoy de Casimiro Hernandez; al Sur, yermos, una cordillera y Luis Hernandez; su valor 80 pesetas.

35. Otra donde llaman el Cañuelo, de si cuartas, igual a 39 áreas y 13 centiáreas; linda al Sur, Conde de Gómara, hoy herederos de Francisco Arribas; Norte, camino del Cañuelo y expresado Conde de Gómara; Este, Capellania de Tomás Ruiz, hoy de D.^a Manuela Peña, y Oeste, herederos de Valentin Bujarrabal; vale 60 pesetas.

36. Otra por la cima del Prado de Santa Maria, con vista a los prados Bellacos, aproximadamente de tres yugadas, igual a 67 áreas nueve centiáreas; linda al Sur tierras de la Capellania que goza D. José Sarijas, hoy Eusebio Manrique; al Norte, con tierras yermas, hoy de D.^a Manuela Peña; Este, tierras del Marqués de Vadillo, y Norte, tierras del Mayorazgo de D. José Mateo que administra don Ramón de la Orden; vale 60 pesetas.

37. Otra que llaman el Bañadero, de 23 yugadas y media, igual a cinco hectáreas, 26 áreas y 55 centiáreas; linda al Norte, Aniceto Hinojar, Blas Lorenzo, Bernardino Ridruejo y herederos de Marcelino Liso; al Este, senda que viniendo de Valobos va al camino y al cerro de los Moros, de herederos de Manuel Royo; al Sur, tierra de las Pajarillas de Manuel Manrique; vale 85 pesetas.

Término de Villabuena.

Una finca conocida por el río Mazos, hoy dehesa de río, sita en este término, cuyos linderos y cabidas se expresan a continuación en la forma siguiente: se da principio por un mojón con cuatro cruces, una en cada uno de los cuatro lados, de una piedra fija que hay en el limite de los términos de Carbonera, Villabuena y Villaciervos, y siguiendo en dirección al río por la linde de finca de D. Pable Morales y socios de Villaciervos y a los 79 metros hay el segundo mojón, fijo, con dos cruces; el tercer mojón cruzando el río está a los 64, también fijo y con una cruz; el cuarto continuando pradera abajo, es también fijo, pero sin cruz, está a los 91 metros; el quinto mojón está a los 68 metros; el sexto también, fijo, lo constituye una piedra caliza blanca, sin cruz, y está a los 37 metros; el séptimo también fijo con una cruz, está a los 36 metros; el octavo continuando por la falda de la ladera, bajando, está también fijo, sin cruz, a los 29 metros; el décimo, también fijo, sin cruz, está a los 45; el 11, también fijo, sin cruz, siendo una piedra caliza blanca, está a los 30 metros; el 12, también fijo, sin cruz, está a los 36 metros; el 13, también fijo, sin cruz, está a los 41 metros; el 14, también fijo, sin cruz, en piedra caliza no blanca, está a los 45 metros; el 15, en piedra, fijo, a los 44 metros; el 16, también fijo, con cruz, está a los

48; de éste al 17 formando ángulo en dirección al Poniente, o sea para arriba, hay una piedra blanca, sin cruz, a los 43 metros; el 18, también fijo con cruz, está a los 50 metros; el 19, en piedra caliza blanca, está a los 50 metros; el 20, en otra piedra caliza blanca, fija, como igualmente todas las anteriores, está a los 52 metros; el 21, también fijo, sin

(Se continuará.)

Juzgados municipales.

BUBEROS

D. Toribio Ortega Garcés, Juez municipal de este pueblo,

Hago saber: Que para satisfacer el principal y costas de un juicio verbal civil seguido en el Juzgado municipal de este pueblo, a instancia de D. Marcos Aguado Vera, de esta vecindad, contra D. Valeriano Marin, vecino de Novallas (Zaragoza), celebrado en rebeldía por la no comparecencia del demandado, a pesar de haber sido notificado en debida forma, sobre pago de ciento veinte pesetas, se saca a pública subasta por término de veinte días sin suplir títulos de propiedad que serán de cuenta del rematante, la finca urbana que fué embargada sita en el término municipal de Noviercas que a continuación se expresa:

Una casa, sita en el casco y radio de mentado Noviercas, calle de la Marta, que linda al Norte, calleja del Humilladero; Este, herederos de Agustín Aguado; Sur, calle pública, y Oeste, herederos de Felix Miranda; tasada en 300 pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el de Noviercas, el día veintiuno de Julio próximo a las diez de su mañana, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio, debiendo depositar con tal fin el 10 por 100 del mismo en las mesas de ambos Juzgados.

Buberos veinticinco de Junio de mil novecientos veintitres.—El Juez municipal, Toribio Ortega.—P. S. M.—El Secretario, Roque Calle.

Anuncios particulares.

VACANTE DE MEDICO.—Por segunda vez y por terminación de contrato, se anuncia vacante la plaza de Médico de esta villa solamente, con la dotación anual de 4.500 pesetas que se pagarán por las iguales entre unos 135 vecinos pudientes de que se compone la misma, y por trimestres vencidos.

La vías de comunicación mas próximas a ella, son: estación de Velilla San Esteban, ferrocarril de M. Z. y A. que dista unos 4 kilómetros de buen camino, y estación de Langa de Duero en la misma línea, unos 6 kilómetros.

Los señores Licenciados que deseen solicitarla, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el plazo de 20 días, a contar de la inserción del presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, pues pasado el mismo se proveerá.

Alcozar 27 de Junio de 1923.—El Alcalde, Mariano Puenteadura.